

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la constitución del Consejo Asesor Externo del Plan Andaluz de Salud Mental y Adicciones, así como de la celebración del Primer Encuentro sobre Política y Planes en Salud Mental.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que los poderes públicos organizarán y tutelarán la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica, el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria.

El artículo 1.a) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, dispone que la Consejería tiene atribuidas, entre otras, las competencias de ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, atención temprana, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, de conformidad con las previsiones del artículo 20 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, al contemplar las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria que la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma llevará a cabo, se refiere expresamente a la atención a los problemas de salud mental, preferentemente en el ámbito de la comunidad, potenciando los recursos asistenciales a nivel ambulatorio, los sistemas de hospitalización parcial y la atención domiciliaria; realizándose las hospitalizaciones de pacientes, cuando se requieran, en unidades hospitalarias de salud mental.

Por otro lado, y dadas las circunstancias ocasionadas desde el año 2020, con la irrupción de la pandemia y lo que ha supuesto respecto al aumento de los trastornos mentales y de malestar emocional y el consecuente incremento de la demanda asistencial en Salud Mental, las nuevas necesidades y el replanteamiento de la Estrategia de Salud Mental, tanto a nivel regional como nacional, es obligado estudiar y reevaluar las necesidades que actualmente tiene la población andaluza en Salud Mental en Andalucía.

Este estudio y reevaluación implica el análisis de las ratios de profesionales y de plantillas horizontes por Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental, la adecuación de los dispositivos actuales y la definición de una cartera de servicio que marque clara y mínimamente una serie de actuaciones que puedan ser prestadas con calidad por todas nuestras Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

También, la Consejería de Salud y Consumo replantea las líneas estratégicas que marcarán las actuaciones en materia de Salud Mental en el Sistema Sanitario Público

de Andalucía. De tal forma que, evaluando los indicadores disponibles y la demanda de usuarios y familiares, así como el asesoramiento de expertos en la materia, se va a desarrollar un Plan de Actuación conjunto de Salud Mental y Adicciones con el que afrontar las demandas asistenciales actuales y venideras para los próximos años, con un enfoque integrador e innovador.

En virtud de todo ello, con fecha 6 de febrero de 2023, la Consejería de Salud y Consumo ha constituido un grupo de expertos externos a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía denominado «Consejo Asesor Externo del Plan Andaluz de Salud Mental y Adicciones (PASMA-PASDA)», en adelante grupo de expertos que, de manera independiente y no vinculante, asesorará a la dirección del Plan en asuntos relacionados con el diseño de líneas estratégicas, priorización de acciones y planes de implementación, así como en asuntos relacionados con la regulación internacional y la ética en relación con políticas de salud mental y las adicciones. Este Consejo Asesor es el primero de estas características en el ámbito nacional. Dicho grupo de expertos está compuesto por profesionales de la salud mental y adicciones con formación, trayectoria reconocida y experiencia contrastada en la gestión sanitaria, y en el diseño, implementación y evaluación de políticas y planes de salud a nivel nacional e internacional.

Así pues, dicho grupo de expertos está formado por:

a) Luis Salvador Carulla. Psiquiatra y catedrático de Salud Mental en la Universidad de Canberra (Australia). Ha sido consultor de salud mental para la Organización Mundial de la Salud y el Departament de Salut de Catalunya. Es experto en el desarrollo de sistemas de evaluación de servicios y sistemas de apoyo a la decisión en atención social y sanitaria.

b) Rafael Tabares Seisdedos. Psiquiatra y comisionado de la presidencia de la Generalitat para el Plan Valenciano de Acción para la Salud Mental, Drogodependencias y Conductas Adictivas. Además, es catedrático de Psiquiatría de la Universitat de València, miembro del Comité Científico de Expertos del Ministerio de Sanidad y Política Social-IMERSO para la aplicación del Centro de Referencia de Atención Sociosanitaria para Personas con Trastorno Mental Grave en Valencia. Es experto en el desarrollo e implementación de planes de salud mental.

c) Jordi Blanch Andreu. Psiquiatra y expresidente del Plan Director de Salud mental y adicciones de Cataluña. Es experto en el desarrollo e implementación de planes de salud mental.

d) Mercedes Navío Acosta. Psiquiatra y coordinadora de la oficina regional de Salud Mental y Adicciones de la Comunidad de Madrid. Es experta en el desarrollo e implementación de planes de salud mental.

e) José Luis Ayuso Mateos. Psiquiatra y catedrático en Psiquiatría. Además, es director del Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud para Investigación y Formación en Servicios de Salud Mental en la Universidad Autónoma de Madrid. Es experto en las áreas de la nosología, epidemiología y manejo y prevención de los trastornos mentales y la conducta suicida.

Por otra parte, con la misma fecha, se ha celebrado en la sede de la Consejería de Salud y Consumo el Primer Encuentro sobre Política y Planes en Salud Mental, en adelante Encuentro, organizado por esta Consejería, que ha tenido por finalidad conocer las políticas y planes en salud mental y adicciones en otras Comunidades Autónomas, siendo un foro de debate que ha permitido analizar y discutir sobre los retos y estrategias para el diseño e implementación de una Plan de Salud Mental y Adicciones (PASMA) en nuestra Comunidad.

La jornada ha discurrido alrededor de dos mesas de debate, la primera bajo el título «Evolucionar o desistir: Los retos actuales» ha contado con la participación de cuatro ponentes:

a) Dr. Benedicto Crespo-Facorro. Director del Plan de Salud Mental de Andalucía.

b) Dr. Luis Salvador-Carulla.

c) Dr. José Luis Ayuso-Mateos.

d) Dra. Mercedes Navío Acosta.

En la segunda mesa, titulada «Optimizando: Las estrategias elegidas», han intervenido los siguientes profesionales:

e) Dr. Jordi Blanch Andreu.

f) Dr. Rafael Tabarés Seisdedos.

g) Dra. María Tajés Alonso. Servicio de Salud Mental y asistencia sanitaria a la drogodependencia del Servicio Gallego de Salud (SERGAS).

h) Dr. Pere Bonet Dalmau. Coordinador del Plan de Salud Mental de Andorra.

Como grandes conclusiones de los debates suscitados alrededor de las dos mesas cabe destacar las siguientes:

i) Necesidad de implicar en el Plan a distintas Consejerías y dentro de la Consejería de Salud y Consumo a otras áreas, así como a la ciudadanía en general (Transversalidad del Plan).

j) La planificación debe estar basada en la información y en el análisis de expertos, partiendo de sistemas de evaluación comunes.

k) Incidir en la formación de los profesionales.

l) Trabajar la incorporación laboral, no solo se trata de un problema de salud, la sociedad debe ser capaz de devolver a la persona a su contexto.

m) Atención integral centrada en la persona.

Por tanto, dado que para el gobierno andaluz la salud mental es uno de los objetivos prioritarios de la legislatura, se considera oportuno y conveniente que la constitución del grupo de expertos y de la celebración del Encuentro, sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de febrero de 2023.

A C U E R D A

Tomar conocimiento de la constitución del Consejo Asesor Externo del Plan Andaluz de Salud Mental y Adicciones, así como de la celebración del Primer Encuentro sobre Política y Planes en Salud Mental.

Sevilla, 14 de febrero de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CATALINA MONTSERRAT GARCÍA CARRASCO

Consejera de Salud y Consumo